Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay
Decanato

Resolución N° 126/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA "EL SOL ESTACION DE SERVICIOS – SHOP" DE PACIAN RIGOBERTO GOMEZ DUARTE PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, POR EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2010.

Ciudad del Este, 02 de junio de 2010

Visto: El llamado a Contratación Directa N° **187242** (PAC) para la adquisición de Combustible y Lubricantes, el Informe de Evaluación N° 09/2010 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: Que la Empresa "EL SOL Estación de Servicios - Shop", ha presentado su oferta, y conforme al **Art. 28** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia al **Art. 34 ins. "c"** de la misma Ley en las condiciones estipuladas, corresponde la adjudicación del llamado. Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA - UNE,
RESUELVE:

Artículo 1°: Adjudicar el llamado a Contratación Directa con N° **187.242** (PAC), a la Empresa "EL SOL Estación de Servicios- Shop" de Pacián Rigoberto Gómez Duarte para provisión de Combustibles y Lubricantes a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2°: **Autorizar** la suscripción del contrato a la empresa adjudicada, "EL SOL Estación de Servicios" para la provisión de Combustibles y Lubricantes a la Facultad de Filosofía – UNE, durante el ejercicio presupuestario 2010, a partir del 03 de junio hasta el 31 de diciembre de 2010, por un monto de **Gs. 34.999.175** - (guaraníes treinta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ciento setenta y cinco).

Artículo 3°: **Imputar** a los Objetos de Gastos, 360 "Combustibles y Lubricantes" de la Fuente de Financiamiento 10.

Artículo 4°: **Contemplar** las condiciones del servicio en el contrato respectivo.

Artículo 5°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA SECRETARIA GENERAL CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Paola Sánchez Colmán
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana